

Aya razon en el de Ayuntamiento el que se le dio ponga a continuation  
 de lo que se contiene en el presente titulo de de se debe  
 la original = y por lo que toca a los que en virtud de que sea la misma  
 facultad Fran. Alvarca de la dural de esta villa; se le debe otorgar a  
 su o de los exornia ante dho. dho. Para que de ella se tome la misma  
 razon la qual cumplida dentro del dia de la notificacion Pena de  
 a Puno = Auto Man daron y firmaron los Señores D. Martin Ponce  
 Pilla y Dorau y Luis A. Alcalde Ordinarios D. Martin Ponce  
 de los Coros Fran. herasco y Pano Gonzalez Residencia Consejo  
 de la villa de esta villa de Sumilla en ella a diez y siete  
 dias del mes de Junio de mil seiscientos Noventa y tres años

D. Martin Ponce  
 Luis A. Alcalde Ordinarios  
 D. Martin Ponce  
 de los Coros

Francisco de Vera y Juan Lopez de la Cruz

N.

En Sumilla en diez y siete de Mayo de mil y tres  
 no se figura de los autos a dho. J. P. Alvarca en su Pen  
 sona by fee =

D. Martin Ponce Alcalde de Curia de la villa de Sumilla en virtud de lo que se contiene en el presente titulo de de se debe la original = y por lo que toca a los que en virtud de que sea la misma facultad Fran. Alvarca de la dural de esta villa; se le debe otorgar a su o de los exornia ante dho. dho. Para que de ella se tome la misma razon la qual cumplida dentro del dia de la notificacion Pena de a Puno = Auto Man daron y firmaron los Señores D. Martin Ponce Pilla y Dorau y Luis A. Alcalde Ordinarios D. Martin Ponce de los Coros Fran. herasco y Pano Gonzalez Residencia Consejo de la villa de esta villa de Sumilla en ella a diez y siete dias del mes de Junio de mil seiscientos Noventa y tres años

Pilla

D. Martin Ponce Alcalde de Curia de la villa de Sumilla en virtud de lo que se contiene en el presente titulo de de se debe la original = y por lo que toca a los que en virtud de que sea la misma facultad Fran. Alvarca de la dural de esta villa; se le debe otorgar a su o de los exornia ante dho. dho. Para que de ella se tome la misma razon la qual cumplida dentro del dia de la notificacion Pena de a Puno = Auto Man daron y firmaron los Señores D. Martin Ponce Pilla y Dorau y Luis A. Alcalde Ordinarios D. Martin Ponce de los Coros Fran. herasco y Pano Gonzalez Residencia Consejo de la villa de esta villa de Sumilla en ella a diez y siete dias del mes de Junio de mil seiscientos Noventa y tres años

